



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: *jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Concordia, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	47-2054089001-2022.00007.00
PROCESO	VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE	ALBERTO RAFAEL JIMENEZ ESCALANTE.MARIA ESCALANTE DE JIMENEZ.

En firme el auto admisorio de la demanda, lo pertinente sería citar a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 no sin antes vincular a dicha causa a la sociedad INVERSIONES ACOSTA PRADA & CIA S. EN C. con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla y NIT 800.175. 321-2, con el fin de conformar debidamente el contradictorio; lo anterior obedece a que de las pruebas documentales allegadas por los demandantes, se tiene que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 226-43154 objeto de pretensión en el presente tramite también es perseguido por la sociedad referida en proceso ejecutivo que cursa en esta casa judicial bajo el radicado N° 2013.00005.

Expuesto lo anterior, una vez vencido el término de traslado a dicha sociedad, se convocará a las partes a la debida diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 020 de Hoy 29 de Julio de
2022.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

Lina María Balaguera Paternina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b3fd32f92dcf79a41dda82e66ba0c9e0e842d0dbd4b5c5f265af4c7db55ce52**

Documento generado en 28/07/2022 08:09:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>